Seremi
Región de
Coquimbo

REF: Resolución que destina al **INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL**, inmueble fiscal ubicado en la Comuna de Ovalle, Provincia de Limarí, Región de Coquimbo.

LA SERENA, 23 DIC 2015

RESOLUCION EXENTA Nº 1577 /.-

VISTOS:

Estos antecedentes: lo solicitado por el Instituto de Seguridad Laboral, con fecha 24 de julio de año 2014; acta de comité consultivo sesión Nº 151 de 29 de agosto de año 2014; notificación administrativa a través de Ord. Nº 2005 de fecha 9 de septiembre de año 2014; aceptación del solicitante a través de Ord. Nº 619 de fecha 6 de noviembre de año 2014 del Instituto de Seguridad Laboral; y teniendo presente las normas contenidas en los artículos 57 y siguientes del D.L. 1.939 del año 1977 y sus modificaciones; D.S. Nº 53 del año 1978; D.S. Nº 386 del año 1981, modificado por el D.S. Nº 596 del año 1982, todos del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución Nº 1600 de año 2008 de la Contraloría General de la República y la facultad que se me confiere mediante D.S. Nº 511 del año 1999, publicado en el Diario Oficial el 5 de octubre del año 1999 y el Decreto Supremo N°52 de 24 de Marzo de 2014, que nombra a don Diego Nuñez Wolff en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Seguridad Laboral, requiere de un inmueble fiscal ubicado en calle Socos nº 151 de la Comuna de Ovalle, Provincia de Limarí, Región de Coquimbo, para el funcionamiento de su oficina provincial y para mantener el centro documental regional de los beneficios de la ley 16.744, concedidos por el Instituto de Seguridad Laboral en la Región de Coquimbo.

RESUELVO:

1.- **DESTÍNASE** al **INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL,** RUT Nº 61.533.000-0, el inmueble fiscal calle Socos nº 151 de la Comuna de Ovalle, Provincia de Limarí, Región de Coquimbo, inscritos favor del Fisco de Chile a fojas 3101 N° 2073 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle correspondiente al año 1989, singularizado en el plano Nº IV-2-2547-C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie de 367,20 metros cuadrados, con los siguientes deslindes particulares:

Sitio 1b.

NORESTE : Lote 1a, de propiedad fiscal, en línea recta de 40,80 metros;

SURESTE : Lote 1a, de propiedad fiscal, en línea recta de 1,70 metros y Molinera Heredia, en línea recta de 7,30 metros;

SUROESTE : Molinera Heredia, en línea recta de 17,40 metros y Fuhad Seleme, en línea recta de 23,40 metros;

NOROESTE : Calle Socos, en 9,00 metros.

Al inmueble le corresponde el **ID catastral 229743**

2.- El Servicio beneficiario deberá utilizar el inmueble fiscal única y exclusivamente para el funcionamiento de su oficina provincial y para mantener el centro documental regional

3.- Los gastos que se originen por reparación, mantención, gas tos comunes, gastos de conservación, ejecución de obras y pago de los servicios de agua potable, pavimentación, luz, recolección de basura y demás que estén afectos los inmuebles, serán de cargo exclusivo del Servicio beneficiario, durante todo el tiempo que dure la destinación.

4.- Si el Servicio beneficiario no utilizare los inmuebles en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el DL Nº 1939 de año 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello, el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas. Del mismo modo se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

5.- El Servicio beneficiario de la propiedad fiscal, deberá entregar anualmente en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales correspondiente, una "Declaración Jurada de Uso", completa y firmada por quien corresponda, la cual se hará exigible y obligatoria una vez transcurrido el primer año contado desde la fecha de dictación del presente acto administrativo y por cada año sucesivo. Esta Declaración deberá presentarse en el formato ministerial preestablecido, el cual está disponible para ser descargado desde la página web del Ministerio de Bienes www.bienesnacionales.cl a través de esta declaración se informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado". La no presentación de la Declaración Jurada de Uso, en período establecido o la constatación de información falsa contenida en ella, será causal suficiente que se podrá utilizar como antecedente por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, para resolver el término inmediato del presente acto administrativo.

6.- En todo lo demás, regirán las disposiciones contenidas en el D.L. Nº 1.939 del año 1977, las cuales se entenderán que forman parte integrante de este instrumento para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y comuníquese.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
IV REGION
Secretario Regional Ministerial

DIEGO ALONSO NUÑEZ WOLFF
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGIÓN DE COQUIMBO

DNW/RAM
Distribución:
- Expediente N° 619056
- Unidad de Bienes Nacionales.
- Unidad de Catastro.
- Unidad Jurídica.
- Oficina de Partes.